



**Resolución de Adjudicación Nro. 04
Abril 30 del 2026.**

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°04 - 2026,
ADQUIRIR ÚTILES Y PAPELERÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS
NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”**

El rector de a I.E. MILLAN VARGAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N°04 - 2026, el objeto **ADQUIRIR ÚTILES Y PAPELERÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1. AFRODICIO ARRIETA GARAY

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **AFRODICIO ARRIETA GARAY** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica N°04 - 2026 a **AFRODICIO ARRIETA GARAY**, con NIT **9.308.574 - 2.**, cuyo objeto era **ADQUIRIR ÚTILES Y PAPELERÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

POR VALOR DE: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.906.486) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 05 – 2026, con fecha de 28 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Napoleón Jaraba Tovar
C.C No 92.498.774
Rector y ordenador del gasto